

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós

REFERENCIA.	SINGULAR.
Demandante.	Bancolombia S.A.
Demandado.	Beatriz Helena Santamaria Cuadros.
Radicado.	05001 31 03 011 2021-00198 00
Asunto.	Adiciona.

La demandada solicita que se adicione el auto calendado el día 18 de marzo de 2022 (archivo 028 C-1) a fin de que se indique un término prudencial para que la parte demandante dé respuesta al requerimiento allí efectuado.

En torno a lo pedido, este Despacho accede y con fundamento en el artículo 287 del CGP., adiciona a la mentada providencia, lo siguiente:

- La parte demandante deberá dar respuesta al requerimiento efectuado en la providencia del 18 de marzo de 2022 (archivo 028 C-1) dentro del término de **diez (10) días** contados a partir del día siguiente en que se notifique la presente providencia.

En lo demás, el auto objeto de adición permanece incólume.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d947fa851983d80bb899224d0c4856c7bd3212fb0feaa111b4a9cab6d600627a**

Documento generado en 05/04/2022 11:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>